



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2021-CM/MDJ

Jepelacio, 25 de Enero de 2021.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2021-MDJ-CM, de fecha 22 de Enero del 2021; el Concejo Municipal, aprobó los siguientes acuerdos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Documento ingresado por mesa de partes el 09 de Diciembre de 2020, con registro N° 2492, con formulario único de tramite N° 000307, mediante el cual el Sr. Felipe Bazan Macedo, solicita apoyo de una volquetada de hormigón y 60 varillas de fierro de ½, que será para la construcción de una alcantarilla ubicada a lado del estadio municipal del Distrito de Jepelacio.

Que, con Nota Informativa N° 0008-2021-GM-MDJ, de fecha 18 de Enero de 2021, mediante el cual el Gerente Municipal, remite a secretaria general la solicitud con registro N° 2492, con formulario único de tramite N° 000307, para ser presentado ante el Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación si así lo consideren.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. -APROBAR, por unanimidad del concejo municipal el apoyo con 50 varillas de fierro de ½ y 01 volquetada de hormigón para ser utilizados en la construcción de una alcantarilla ubicada a lado del estadio municipal del Distrito de Jepelacio, solicitado con formulario único de tramite N° 000307.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Abastecimiento, Presupuesto de la Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO
[Handwritten Signature]
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292